

3. BENEFICIOS Y CALIDAD DE VIDA

i. ¿Cómo puedo acceder a los diversos convenios y beneficios?

- ✓ Cuando el colaborador es contratado de manera indefinida, tiene la opción de inscribirse a la corporación de Bienestar (cancelando el 0,85% de su renta imponible con tope legal). Luego de tres meses de incorporado a Bienestar podrá hacer uso de los beneficios, tales como el gimnasio, seguros, prestamos dentales, ópticos, bonificación de pastillas anticonceptivas, centros recreacionales, préstamos de dinero, convenios con centros médicos, farmacias, convenio complementario de salud, entre otros.

Además existen beneficios y convenios que no requieren estar adheridos a bienestar, y que obtienes por el solo hecho de ser colaborador Mutua.

ii. ¿Cómo puedo conocer más acerca de los beneficios y convenios?

- ✓ Visitando nuestro portal www.mutualcontigo.cl e ingresar a la opción Vive Saludable, allí se encuentra el detalle de cada uno de los beneficios y convenios a los que puedes acceder.

iii. ¿Se extienden los beneficios a mis cargas?

- ✓ Para que los beneficios se puedan extender a las cargas legales, deben estar previamente acreditadas en la Caja de Compensación Los Andes. Este es un requisito obligatorio.

iv. Si mi cónyuge trabaja, ¿puedo inscribirla(o) en la Corporación de Bienestar?

- ✓ No se puede. Para tener al cónyuge como carga legal es requisito que no trabaje ni perciba ingresos bajo un contrato de trabajo.

v. ¿Cómo incorporar a mis cargas legales?

- ✓ Se debe completar la Solicitud de Asignación Familiar que está disponible en la página web de la Caja de Compensación Los Andes o si usted es de regiones conseguirla con el Jefe de Operaciones respectivo o si está en Santiago solicitarla a Mutua Contigo. Junto con esta solicitud se deben adjuntar los certificados según corresponda.

Para colaboradores de Santiago, deben enviar la solicitud completa más el certificado respectivo al Depto. de Gestión de Beneficios, piso 18 de la Torre Bicentenario. Para colaboradores de regiones se debe tramitar por intermedio del Jefe de Operaciones.

vi. ¿Cómo obtener el bono de jardín infantil?

- ✓ Requisitos: Trabajadora con contrato indefinido, hijos de más de 2 años y de hasta 6 años. Se cancela contra presentación del certificado de alumno regular o con la boleta del establecimiento.

En caso de ser hombre (25 cupos cada por año) se debe postular con la Sra. Patricia Lazo, Asistente Social, quien realiza una pre evaluación de otorgamiento.

vii. ¿Cómo ingresar al Seguro Complementario de salud y dental del Servicio Médico C.CH.C?

- Requisito: Estar afiliado a la Corporación de Bienestar.
- Financiamiento: Según tramo de Renta y nº de cargas.
- Coberturas: Porcentaje de bonificación sobre el copago posterior a Isapre/Fonasa de las prestaciones de Salud y Dental.
- Tope en Salud 500 U.F. anuales
- Gasto Catastrófico por 1.000 U.F., (Vida Cámara) por cada Trabajador y/o Carga corriente inscrita.

viii. ¿Es requisito que mis hijos sean mis cargas legales para que puedan estar cubiertos por el seguro complementario?

- ✓ Para tener a las cargas (cónyuge o hijo) en Servicio Médico, no es obligación que sean cargas reconocidas como cargas legales en la Caja de Compensación. Se deben adjuntar los certificados de nacimiento o matrimonio según corresponda. El costo de una carga normal (cónyuge o hijo) dependerá de la renta teórica mensual del colaborador.

ix. ¿Si adopto un hijo tengo derecho al pago del bono de nacimiento?

- ✓ Si tiene derecho, presentando la documentación de sentencia de adopción.

x. ¿Cómo se puede renunciar a la Corporación de Bienestar?

- ✓ Debe dirigir una carta (puede ser un mail) al directorio de Bienestar, personalizada a nombre de Rodrigo Bernstein, indicando la fecha y motivo de renuncia.

Para que la renuncia se haga efectiva, el socio no debe tener deuda vigente a la fecha del retiro voluntario, de lo contrario queda nula dicha petición.

Es importante tener presente, que al renunciar a Bienestar también caducan todos los otros beneficios que están adheridos, como por ejemplo, el servicio médico, seguros, gimnasios, etc.

xi. ¿Cuál es el plazo para cobrar un beneficio de Bienestar y de Servicio Médico?

- ✓ El plazo para cobrar algún beneficio o solicitar alguna bonificación, para ambos casos son 90 días corridos.

xii. ¿Si me encuentro con licencia médica o permiso sin goce de remuneraciones se suspende el aporte al BTC?

- ✓ Efectivamente se suspende el descuento, dado que en estos dos casos no percibe remuneración. Por lo tanto, si desea continuar con el ahorro mensual usted debe contactar a David Flores al mail dflores@mutual.cl (fono 2677 5029) para que le indique cuanto es el monto a depositar a la cuenta del BTC.